

de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los créditos preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Séptima.—Los gastos del remate, pago de Impuestos Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, será a cargo del rematante o rematantes, a excepción de los de publicación de los edictos de subasta, que será a cargo del ejecutante.

Octava.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique a la demandada, servirá de notificación el presente edicto.

#### Fincas objeto de subasta

Parcela de terreno del plan parcial Encinares de Alcolea, de 5.170 metros cuadrados. Valorada en 29.469.000 pesetas. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, finca número 63.987, tomo 1.969, libro 856, folio 79, anotación letra C.

Parcela de terreno del plan parcial Encinares de Alcolea, de 7.718 metros cuadrados. Valorada en 42.449.000 pesetas. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, finca número 64.233, tomo 1.973, libro 858, folio 21, anotación letra C.

Parcela de terreno del plan parcial Encinares de Alcolea, de 8.204 metros cuadrados. Valorada en 45.122.000 pesetas. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, finca número 64.269, tomo 1.973, libro 858, folio 21, anotación letra C.

Dado en Córdoba a 28 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Concepción González Espinosa.—1.319.

#### COSLADA

##### Edicto

Don Carlos Nogales Romeo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 5/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ricardo González Barroso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de febrero de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2405 0000 18 0005 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de abril de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. 12. Piso tercero, letra D, situado en la tercera planta del edificio número 56, situado en la parcela número 2 del polígono de viviendas «Valleaguado», en término de Coslada. Ocupa una superficie construida aproximada de 67,50 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: Por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar, y, además, al frente, con hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra A, e izquierda, con vivienda letra C. Se le asigna una participación del 4,85 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Coslada al folio 103, tomo 547, finca número 9.365, inscripción cuarta, libro 126 de Coslada.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Coslada a 19 de diciembre de 1998.—El Juez sustituto, Carlos Nogales Romeo.—El Secretario.—1.336.

#### DAIMIEL

##### Edicto

Doña Rosa María García de León, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 197/1998, ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, por primera vez, el día 23 de febrero de 1999; en su caso, por segunda, el día 23 de marzo de 1999, y por tercera vez, el día 20 de abril de 1999, la finca que al final se describe, propiedad de don Francisco Javier Guerrero Arce y doña Paloma Ciudad Molero, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción

a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial, situado en la planta semisótano del edificio en Daimiel, y su calle Magdalena, 14. Ocupa una superficie de 280 metros cuadrados. Inscrito al tomo 801, libro 429, folio 92, finca número 27.182, inscripción cuarta. Valorado, a efectos de subasta, en 7.400.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 28 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Rosa María García de León.—1.368.

#### ELDA

##### Edicto

Don Gonzalo de Diego Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 49-A/1998, seguidos a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Muñoz Menor, contra don Roberto Borrego Esteve, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia. Juez, señor de Diego Sierra.

En Elda a 15 de diciembre de 1998.

Dada cuenta el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Como se solicita, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procédase a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 11.917.500 pesetas que es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y, por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de abril de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la calle Padre Manjón, de Elda, con el número 01920000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría